Pasó a tercer debate proyecto de ley que busca fortalecer la transparencia y gobernanza de las CAR

• El proyecto reglamenta la obligación de implementar para la ciudadanía una estrategia de transparencia y acceso a la información pública.
• El procedimiento de selección del director general ahora se hará a través de una convocatoria pública abierta y el director no podrá ser reelegido.
• Tampoco podrán ser reelegidos los miembros de las ONG y gremios.
• Se regulan los requisitos que deberán reunir los aspirantes al cargo de director general.
• El proceso de selección del director general contará con acompañamiento permanente de la Procuraduría General de la Nación.
• El director general podrá ser removido si al segundo año no cumple con el 50% de las metas.
• Este proyecto de ley del Gobierno Nacional fue acumulado con las iniciativas de los partidos Cambio Radical y Conservador, en un ejercicio de trabajo conjunto entre el Gobierno y el Congreso.

Bogotá (Colombia), 4 de diciembre de 2019 –MADS-

La Plenaria de la Cámara de Representantes aprobó en segundo debate el proyecto de Ley que fortalece la transparencia, gobernanza y gestión pública de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

El proyecto de ley del Gobierno Nacional acumulado con los proyectos de los Partidos Cambio Radical y Conservador, que ahora avanzará a tercer debate, refleja la voluntad política de todos los congresistas que conforman la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

"*Les estamos cumpliendo a los colombianos. Este es un momento histórico para el país y para el Sistema Nacional Ambiental. Por primera vez avanza un proyecto tan importante en el Congreso, luego de más de 20 propuestas fallidas en el pasado. Este es un proyecto construido con las Corporaciones y con el mismo Congreso*", aseguró el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano.

Dentro de sus principales disposiciones, los miembros de representación del Consejo Directivo, a excepción de los representantes de comunidades indígenas y afro, no podrán ser reelegidos, lo que actualmente se da a perpetuidad.

Por otro lado, por primera vez, la elección de los directores de las CAR se realizará a través de un proceso democrático y abierto, donde el perfil de los candidatos debe cumplir con cualidades y calidades técnicas, profesionales y gerenciales para el desempeño del cargo. En ese sentido, el requisito de experiencia profesional pasará de 4 a 8 años.

Ahora la elección del director general contará con acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación. Con este proyecto, el consejo directivo removerá al director general si al segundo año no ha cumplido con el 50% de las metas del plan de acción cuatrienal.

Asimismo, las CAR deberán implementar una estrategia de transparencia, de acceso a la información pública y de participación, estableciendo los mínimos requeridos en términos de publicidad y de acceso oportuno de la ciudadanía a la información pública con seguimiento de carácter permanente.

De igual forma, las Corporaciones tendrán que adoptar pliegos tipo para contratación pública. El articulado de este Proyecto responde a los compromisos y observaciones derivadas de la OCDE en términos de transparencia y participación.

El proyecto de ley pasará a tercer debate en la Comisión Quinta del Senado, una vez aprobado allí será estudiado en Plenaria de la misma corporación y finalmente será sancionado por el Presidente Iván Duque.